



Oficio No. 1690
Villavicencio, 29 de noviembre de 2021

Señores

**BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA,
BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE
OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA,
CONGENTE, CORBANCA**

Ciudad

Ref. Proceso No: 50001-31-10-004-2016-00330 00
Tipo de Proceso: SUCESIÓN
Demandante: ANA GRACIELA MURCIA MURCIA
Causante: MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha diecinueve (19) de noviembre de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito officiarle que se DECRETÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención de los dineros que posea el causante MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17.043.852 en cuentas de ahorro, cuentas corrientes, certificados de depósito a término. Medida decretada en auto del 30 de agosto de 2016 y comunicada mediante oficio No. 3218 del 06 de septiembre de 2016.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f706c4802081e821203aa171b8c82041a5d01530de1de50f2baab14002f2611**

Documento generado en 02/12/2021 11:23:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>